ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 9.882/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992 se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno.- Bovedilla/Parcela.- Registro a nombre de.- Adjudicatario.- Tasa.

20-10-2011; Bovedilla 1.871; Josefa Urbano Molina; Ascensión Zurita Urbano y familia; 30,60 euros.

20-10-2011; Bovedilla 809; Mª Sierra Reyes Metro; Magdalena Delgado Rey; 30,60 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 9 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sa.: La Secretaria Acctal., Fdo. Ascensión Molina Jurado.